



Lanús, 10 de noviembre de 2022.

DECRETO N° 4.634.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha solicitado la recategorización de la agente Antonella Belén FIORAVANTE AYALA, Legajo N° 24.950/4 y del agente Miguel Ángel RAMOS, Legajo N° 28.799/5;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Déjase sin efecto a partir del día 01 de noviembre del año 2022, la designación de la agente Antonella Belén FIORAVANTE AYALA, Legajo N° 24.950/4, en un cargo categoría 289, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporal Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, Oficina 1520, Dirección de Seguridad Ciudadana, que fuera dispuesta oportunamente.

Artículo 2º: Déjase sin efecto a partir del día 01 de noviembre del año 2022, la designación del agente Miguel Ángel RAMOS, Legajo N° 28.799/5, en un cargo categoría 289, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporal Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, Oficina 1520, Dirección de Seguridad Ciudadana, que fuera dispuesta oportunamente.



Artículo 3º: Desígnase a partir del día 01 de noviembre al 31 de diciembre del año 2022, a los agentes que a continuación se detallan, en un cargo categoría 297, con funciones de Chofer de Protección Ciudadana, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, Oficina 1520, Dirección de Seguridad Ciudadana; de conformidad con lo establecido en el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.

LEGAJO N°	APELLIDOS Y NOMBRES
24.950/4	FIORAVANTE AYALA, Antonella Belén
28.799/5	RAMOS, Miguel Ángel

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por